

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0128-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 08/02/2018	Hora: 13:54:07.9103 Follos:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 112-5019 del 30 de septiembre de 2016, notificada por correo electrónico el día 05 de octubre de 2016, esta Corporación resolvió **RENOVAR** el **PERMISO** de **VERTIMIENTOS** a la Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S** identificada con Nit 890.304.130-4, a través de su representante legal (suplente) el señor **MATEO BETANCUR DE CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.786.079, para el tratamiento y disposición final de las agua residuales **DOMÉSTICAS** y **NO DOMÉSTICAS** generadas en los predios identificados con Folios de Matriculas Inmobiliarias 020-2497 y 020-21435, ubicados en la vereda La Mosca del Municipio de Rionegro. Permiso con vigencia de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que mediante radicado 131-0619 del 22 de enero de 2018, la señora **MARIA PATRICIA BETANCUR OCHOA**, en calidad de representante legal (suplente) de la Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S** solicitó ante la Corporación **MODIFICACIÓN** del **PERMISO** de **VERTIMIENTOS**, otorgado mediante la Resolución 112-5019 del 30 de septiembre de 2016, en el sentido de cambiar las coordenadas del punto de descarga de las aguas residuales generadas en los predios identificados con Folios de Matriculas Inmobiliarias 020-2497 y 020-21435 (Planta Rionegro).

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN** del **PERMISO** de **VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual esta Corporación procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al **TRÁMITE AMBIENTAL** de **MODIFICACIÓN** del **PERMISO** de **VERTIMIENTOS** otorgado mediante la Resolución 112-5019 del 30 de septiembre de 2016, presentado por la Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S** identificada con Nit 890.304.130-4, a través de su representante legal (suplente) la señora **MARIA PATRICIA BETANCUR OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.877.685, en el sentido de cambiar las coordenadas del punto de descarga de las aguas residuales **DOMÉSTICAS** y **NO DOMÉSTICAS** generadas en los predios identificados con Folios de Matriculas Inmobiliarias 020-2497 y 020-21435, ubicados en la vereda La Mosca del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-0619 del 22 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la Sociedad interesada que el valor del trámite corresponde a la suma cancelada, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo primero. El pago por concepto de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

Parágrafo tercero. Una vez iniciado el trámite ambiental no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA PATRICIA BETANCUR OCHOA**, en calidad de representante legal (suplente) de la Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, o a quien haga sus veces en el momento, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web de la Corporación: www.cornare.gov.co lo dispuesto en el presente acto, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 20.04.1042

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Permiso de Vertimientos.

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Revisó: Abogada Piedad Usuga Z.

Fecha: 02/02/2018